



GRADO EN MATEMÁTICAS POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA NORMATIVA PROPIA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Aprobada por la Junta de Facultad de Ciencias Experimentales,
en sesión de 23 de septiembre de 2021

Artículo 1. Objeto.

Esta normativa concreta algunos aspectos no especificados en la memoria de verificación del Grado en Matemáticas por la Universidad de Almería (Plan 2019) ni en la [“Normativa general para la organización y evaluación de la asignatura de trabajo fin de estudios \(grado y máster\) en los programas de enseñanzas oficiales de la Universidad de Almería”](#) (aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2017 y modificada en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2021) referidos a la elaboración del trabajo de fin de grado (TFG, en lo que sigue)

Artículo 2. Dirección y temas del TFG.

2.1. Cada curso académico, la Comisión Académica¹ establecerá el número mínimo de temas de TFG a ofertar por cada profesor con docencia en el grado que cumpla los requisitos del artículo 5.2.d) de la normativa general (cfr. Artículo 1), de modo que la oferta total sea suficiente para los estudiantes matriculados en la asignatura “Trabajo de fin de grado”.

2.2. Los profesores que no cumplan esos requisitos podrán codirigir trabajos. Los profesores externos a la Universidad de Almería que codirijan un TFG deberán ser titulados superiores en áreas afines al tema del trabajo.

2.3. La Comisión Académica tendrá potestad para no considerar una oferta de tema de TFG –y, en su caso, solicitar otra– si ese tema no fuera coherente con los contenidos o con las competencias de dicha asignatura, establecidas en la memoria de verificación de la titulación.

¹ Aquí y en lo sucesivo la expresión “Comisión Académica” se refiere a la Comisión Académica del Grado en Matemáticas de la Universidad de Almería.



Artículo 3. Asignación del director y del tema.

3.1. La Comisión Académica asignará a los estudiantes el director y tema de TFG en función de las peticiones que hayan hecho, ordenando las peticiones en función del expediente académico del estudiante. En caso de empate en la puntuación del expediente, tendrá preferencia el estudiante con más créditos aprobados en el momento de matricularse; si persiste el empate se realizará un sorteo para establecer la prelación.

3.2. Para los estudiantes que se matriculen en la asignatura TFG en el plazo de ampliación de matrícula, se seguirá el mismo proceso de elección de tema y director, partiendo de los que hayan quedado libres tras la elección de los estudiantes matriculados en la asignatura a principio de curso.

3.3. Podría darse la situación en la cual todos los trabajos ofertados por un profesor sean asignados a estudiantes, y que los trabajos de otro profesor se queden sin asignar.

Artículo 4. Plantilla y normas de estilo del TFG.

4.1. El TFG se debe realizar usando obligatoriamente la plantilla oficial que la Facultad de Ciencias Experimentales pone a disposición de los estudiantes del Grado en Matemáticas. Los trabajos presentados que no usen la plantilla no podrán ser defendidos.

4.2. El TFG deberá incluir un resumen en inglés de no más de tres páginas con espaciado sencillo, siguiendo las directrices de dicha plantilla.

4.3. La extensión del TFG no excederá de las cincuenta páginas, sin contabilizar portada, índice, resumen en inglés y resumen en español. Tampoco se contabilizarán a tal efecto los anexos que, en algunos casos, pueda tener el trabajo. Los anexos sólo podrán incluir programas de ordenador, algoritmos, tablas e imágenes.

4.4. El cuerpo del trabajo debe al menos incluir: introducción (mencionando objetivos, antecedentes, etc.), resultados, conclusiones y bibliografía.



Artículo 5. Procedimiento para la defensa del TFG.

5.1. El plazo para solicitar la defensa del TFG y para realizar la entrega de los ficheros digitales correspondientes –a través de la aplicación informática para la gestión de los trabajos de fin de estudios de la Universidad de Almería– finalizará al menos nueve días naturales antes de la fecha prevista para el comienzo de la defensa de los trabajos.

5.2. El director juzgará si el TFG cubre las correspondientes competencias y cumple la normativa establecida para estos trabajos. En tal caso, autorizará su presentación a través de dicha aplicación, al menos siete días naturales antes de esa fecha.

5.3. El director deberá redactar un informe para la comisión evaluadora del TFG (siguiendo el formulario del Anexo I), en el que valore la calidad de los objetivos y resultados alcanzados por el estudiante en su trabajo. Este informe deberá entregarlo en sobre cerrado² en el Decanato de la Facultad de Ciencias Experimentales antes de las 10:00 h del siguiente día hábil al de finalización del plazo de autorización (cfr. Artículo 5.2). El contenido del informe es, exclusivamente, para conocimiento de los miembros de la comisión evaluadora.

5.4. Con el mismo plazo y en el mismo lugar (cfr. Artículo 5.3), el estudiante deberá entregar tres copias en papel de su TFG, impresas a doble cara y encuadernadas, que coincidan con el fichero pdf presentado a través de la aplicación.

5.5. Desde el Decanato se distribuirán los informes de los directores entre los presidentes de las comisiones evaluadoras que correspondan, y las copias en papel de los trabajos de fin de grado entre sus miembros titulares; el miembro suplente podrá consultar los trabajos a través de la aplicación informática mencionada.

Artículo 6. Defensa del TFG.

6.1. El TFG será defendido de forma presencial y pública en la Universidad de Almería. En situaciones extraordinarias, la Comisión Académica podrá autorizar que la defensa se realice de un modo no presencial.

² En el sobre bastará escribir “Informe sobre el TFG de... (nombre del estudiante)”.



6.2. El presidente de la comisión evaluadora convocará a sus miembros—incluido el miembro suplente— en el lugar de la presentación de los trabajos, antes de la hora establecida para el comienzo de su defensa.

6.3. El estudiante expondrá el contenido de su TFG (o de sus líneas principales) durante un tiempo no superior a los veinte minutos. A continuación, los miembros de la comisión evaluadora harán al estudiante las observaciones y preguntas que estimen oportunas.

Artículo 7. Comisiones evaluadoras.

7.1. Las comisiones evaluadoras estarán formadas por tres profesores con docencia en el Grado en Matemáticas durante el curso académico correspondiente.

7.2. La Comisión Académica nombrará las comisiones evaluadoras procurando que estén representadas, en la medida de lo posible, las distintas áreas de conocimiento implicadas en el grado. No podrán pertenecer a la misma área más de dos miembros de una comisión.

7.3. El número de comisiones evaluadoras nombradas dependerá del número de estudiantes matriculados en la asignatura de TFG. En cada convocatoria, una vez conocido el número de TFG a defender, la Comisión Académica podrá disminuir el número de comisiones evaluadoras nombradas, e incluso trasladar algunas de ellas a la siguiente convocatoria.

Artículo 8. Calificación del TFG.

8.1. La comisión evaluadora valorará la calidad del TFG, así como su presentación y defensa. Para calificar el TFG la comisión evaluadora aplicará la siguiente ponderación:

- Trabajo escrito: 65% de la calificación final.
- Exposición y discusión: 25% de la calificación final.
- Calificación del director: 10% de la calificación final.

8.2. Para favorecer una evaluación correcta del trabajo, antes de su defensa, el presidente de la comisión hará que un miembro de la comisión evaluadora compruebe su originalidad mediante un programa antiplagio y envíe el correspondiente informe a los demás miembros de la



comisión. Cuando la comisión evaluadora estime que el trabajo tiene una parte de plagio importante, lo calificará con “Suspenso (0)”.

8.3. El secretario de la comisión evaluadora confeccionará para cada estudiante un acta interna, no pública, siguiendo el modelo del Anexo II. Deberá conservarla durante seis meses, por si algún motivo hiciese necesaria su consulta.

8.4. Cada comisión evaluadora publicará las calificaciones numéricas de los TFG una vez que haya evaluado los que tenía asignados, y cumplimentado y firmado las actas internas (cfr. Artículo 8.3).

8.5. La mención de “Matrícula de Honor” solo se podrá otorgar a los estudiantes que hayan obtenido las calificaciones más altas entre los sobresalientes. El Coordinador del Grado, por delegación de la Comisión Académica, procederá a otorgar las menciones una vez oídas las propuestas de las comisiones evaluadoras a través de sus presidentes, recogiendo las incidencias en un acta interna que archivará durante un año. En el caso de tener que optar entre dos o más estudiantes con la misma calificación, la mención la decidirá el Coordinador del Grado oídos los presidentes de dichas comisiones.

Disposición Adicional única.

Todas las denominaciones contenidas en la presente Normativa que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo de la persona a la que hagan referencia.



ANEXO I (Informe del director)

Estudiante
Título del TFG
Director
Codirector
Convocatoria

Indicadores para la evaluación (puntuar cada apartado de 0 a 10):

El estudiante ha realizado el trabajo de forma planificada, atendiendo a las orientaciones del director	
El estudiante ha asimilado bien los conceptos y resultados fundamentales del trabajo	
El estudiante ha alcanzado los objetivos propuestos	
El estudiante ha utilizado un lenguaje correcto y riguroso	
El estudiante ha usado las fuentes bibliográficas precisas	
El estudiante ha tenido iniciativas interesantes para el desarrollo de su trabajo	
El estudiante ha realizado un trabajo original citando fuentes y evitando plagios	

Comentarios explicativos del director (pueden seguir en el dorso):

Puntuación global del director (de 0 a 10)³:

Almería, __ de _____ de 20__

Fdo. _____

³ Esta puntuación no tiene que coincidir con la media de las puntuaciones de los indicadores.



ANEXO II (Acta interna de la comisión evaluadora)

El/La estudiante D./Dña. ha obtenido la calificación numérica de en la convocatoria de de 20... de la asignatura “Trabajo de fin de grado” del Grado en Matemáticas de la Universidad de Almería.

De acuerdo con el artículo 9 de la normativa propia para la realización de trabajos de fin de grado (Grado en Matemáticas de la Universidad de Almería) dicha calificación ha sido obtenida de la siguiente forma:

	Puntuación trabajo escrito	Puntuación exposición y discusión
Presidente	a	d
Secretario	b	e
Vocal	c	f
Media	$G = (a+b+c)/3$	$H = (d+e+f)/3$

Puntuación final = $0,65 \times G + 0,25 \times H + 0,1 \times P = \dots$ (siendo P la calificación del director).

Almería, a ... de de 20...

Fdo.

Presidente/a

Fdo.

Secretario/a

Fdo.

Vocal